JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01096.

Asunto: Requiere.

En atención a los memoriales que anteceden, se remite a la parte actora a la providencia del 01 de febrero del año en curso, en la cual el Despacho ya la dio trámite a una cita con igual número de guía y, además, autorizó la notificación por aviso de la sociedad demandada, conforme al artículo 292 del C. G. del Proceso.

Se le advierte de una vez que, no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 feb 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377aeea27ffa32ba0fadd79202da6add9ba5186c24f21f1c3dfb4d273b0b97a4**
Documento generado en 14/02/2022 11:28:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica